

26° Juzgado Civil Santiago, Rol C-2595-2022, “Pino/Los Queñes S.A.” Por resolución de fecha 17/04/2025, folio 98, se ordenó notificar lo siguiente: **Por solicitud del demandante de fecha 19/03/2025, de folio 95, DAVID BRUNA CIFUENTES**, abogado por el demandante, **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** SOLICITO A S.S. citar a la demandada LOS QUEÑES S.A., representada legalmente por doña ISABEL MARGARITA URRRA MATUS, todos ya individualizados, a absolver posiciones personalmente, en primera citación, sobre hechos propios y al tenor del pliego de posiciones que se acompaña en un otrosí; **EN EL TERCER OTROSÍ:** SOLICITO A S.S. tener por acompañado pliego de posiciones encriptado sobre el que deberá declarar la demandada; **EN EL CUARTO OTROSÍ:** Se sirva ordenar que se notifique a la demandada LOS QUEÑES S.A. representada legalmente por doña ISABEL MARGARITA URRRA MATUS, C.I.: 9.114.803-K, de la **citación a absolver posiciones, en primer llamado**, por medio de **avisos extractados** por el Ministro de Fe del Tribunal, señalando al efecto el periódico en el que deberán hacerse las publicaciones y el número de ellas, proponiendo para ello, esta parte, que S.S. **ordene la publicación de los avisos por 3 veces en el “Diario Electrónico de Cooperativa.cl”**. **A lo anterior, por resolución de 28/03/2025, de folio 96, el TRIBUNAL RESUELVE: A folio 95: a lo principal**, por acompañados los documentos signados con los números 1, 2, 3 y 4 bajo el apercibimiento establecido en el artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil; y los documentos signados desde el número 5 a 17, con citación; Al primer otrosí: Téngase presente, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva; al segundo y tercer otrosí, aténgase a lo que se resolverá; Al cuarto otrosí: atendido al mérito de autos, no ha lugar. Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 385, 393 y 394 del Código de Procedimiento Civil, comparezca, en primera citación, el demandado **LOS QUEÑES S.A.**, RUT: 96.941.630-1, representada legalmente por doña **ISABEL MARGARITA URRRA MATUS**, C.I. N° 9.114.803-K, a absolver posiciones al tenor de las posiciones que constan encriptadas a folio 91, bajo apercibimiento legal, a la audiencia del quinto día hábil contado desde su notificación, a las 10:00 horas, o al día hábil siguiente si recayere un día sábado, a la hora indicada. La absolución de posiciones deberá prestarse en la sede del juzgado, con la asistencia presencial del absolvente y apoderados. Las audiencias para recibir la prueba testimonial y diligencia de absolución de posiciones se deberán registrar en el nuevo sistema de **agenda de receptores judiciales** disponible en la Oficina Judicial Virtual de la página web institucional del Poder Judicial, esto es, solicitando la fecha de audiencia mediante el **módulo de litigante** y aceptada la misma por el **módulo de receptor judicial**. El manual de operatividad se encuentra disponible en el siguiente código QR:En **Santiago, a veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. iscb. **A REPOSICIÓN del demandante para notificar por avisos, de fecha 02/04/2025, de folio 97, por resolución de 17/04/2025, de folio 98. el TRIBUNAL RESUELVE: A folio 97.** Teniendo presente el mérito de los antecedentes, lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve de plano, ha lugar a la reposición, corrigiéndose la resolución recurrida en los siguientes términos: Modifíquese, donde dice “91”, debe decir “**90**”. Al cuarto otrosí: Atendido al mérito de los antecedentes, especialmente lo resuelto a Folio n° 42, 63 y 65, y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese la presente resolución y la de folio 96 que cita a absolver posiciones, a la parte demandada Los Queñes S.A., representada legalmente por doña Isabel Margarita Urrea Matus, mediante aviso extractado por la Sra. Secretaria del Tribunal, que deberá insertarse por tres veces en el Diario electrónico de Cooperativa.cl. Rija en todo lo demás. ecc **En Santiago, a diecisiete de abril de dos mil veinticinco**, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.Secretaria.



Ana Loreto Grez Becker
Secretario
PJUD
Nueve de mayo de dos mil veinticinco
09:17 UTC-4



Avisos legales
Diario Digital Circulación Nacional cooperativa.cl

Fecha Publicación: Miércoles 28 de Mayo, 2025
Enlace permanente: <https://legales.cooperativa.cl/?p=225857>



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MNDKXUEPRDL